



## ORDENANZA N° 2.043/22

### Ratificación de la Resolución del D.E.M. N° 599/22 "Creación de la Feria Popular Americana Municipal, de Pulgas, del Usado y de Garaje – HABITAR"

#### VISTO:

La Ley Provincial XVI N° 46 de Corporaciones Municipales; las Ordenanzas N° 1.559/20; la Nota N°651/22 ingresada al Honorable Concejo Deliberante; y el Despacho de Legislación General N° 235/22; Y,

#### CONSIDERANDO:

Que, la Ley Provincial XVI N° 46, Artículo 30°, establece que corresponde al Concejo Deliberante el ejercicio de sus facultades constitucionales, sancionando las ordenanzas y disposiciones pertinentes.

Que, según la Ordenanza 1.559/20, se crea el Marco Regulatorio para la Ferias Americanas, De Pulgas, Del Usado y De Garaje en el ejido de Trevelin.

Que, mediante Nota N° 651/22 ingresada al HCD, el D.E.M. eleva Resolución Municipal N° 559/22 para ser ratificada en todos sus términos por el Cuerpo Legislativo del Honorable Concejo Deliberante de Trevelin.

Que, según Despacho de Comisión de Legislación General N° 235/22, se resuelve Ratificar la Resolución Municipal N° 599/22 del DEM "Feria Popular Americana Municipal, De Pulgas, del Usado y de Garaje HABITAR".

Que, es política del Gobierno Municipal crear, fomentar y promover espacios que brinden oportunidades a vecinos y vecinas de generar ingresos económicos para el bienestar y mejoramiento del estilo de vida para sí mismos/as y sus familias.

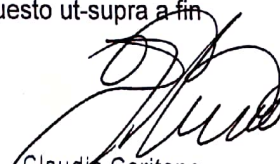
Que, es de suma importancia brindar un marco legal y de contención para vecinos y vecinas de Trevelin que deseen percibir una justa remuneración a través de la venta de productos usados, logrando así una remuneración económica, aportando a un mejor sistema de economía circular dentro de nuestra localidad.

Que, a su vez, resulta primordial brindar un espacio para aquellas personas que deseen adquirir productos manufacturados usados a un precio acorde y menor al de mercado de productos a estrenar.

Que, el Gobierno Municipal pone especial énfasis en la economía social y solidaria, como método de reinserción laboral y social.

Que, el Cuerpo Legislativo del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Trevelin se expide de lo expuesto ut-supra a fin de sancionar la presente normativa.


  
Facundo Pais  
Secretario Legislativo H.C.D.  
Trevelin - Chubut

  
Claudia Garitano  
Presidenta H.C.D.  
Trevelin - Chubut


Ordenanza N° 2.043/22. Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Trevelin, el día 31 de agosto del año 2.022, en la X Sesión Ordinaria del año 2.022. Registrada bajo Acta N° 13/22.-

POR TANTO: TÉNGASE POR ORDENANZA MUNICIPAL-----

EJECUTIVO MUNICIPAL DE TRELIN-----



**Sr. Belarmino del C. Álvarez**  
Secretario de Coordinación de  
Gabinete  
MUNICIPALIDAD DE TRELIN  
CHUBUT



**Sr. Héctor Ricardo Ingram**  
Intendente  
MUNICIPALIDAD DE TRELIN  
CHUBUT

TRELIN, MARTES 6 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2.022.....



**POR ELLO:**

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Trevelin en uso de sus facultades que le confiere la Ley XVI N° 46 sanciona la presente:

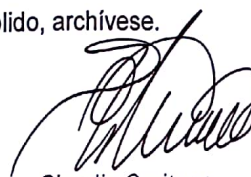
**ORDENANZA**

**Artículo 1°: RATIFICAR** en todos sus términos la Resolución N° 559/22 del D.E.M.: "Creación de la Feria Popular Americana Municipal, de Pulgas, del Usado y de Garaje – HABITAR", que como ANEXO I forma parte constitutiva de la presente Ordenanza.

**Artículo 2°: ELEVAR** copia de la presente al Departamento Ejecutivo Municipal, la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Producción, Empleo y Economía Social, para su conocimiento y efectos pertinentes.


**Artículo 3°:** Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

  
Facundo Pais  
Secretario Legislativo H.C.D.  
Trevelin - Chubut


  
Claudia Garitano  
Presidenta H.C.D.  
Trevelin - Chubut

POR TANTO: TÉNGASE POR ORDENANZA MUNICIPAL-----

EJECUTIVO MUNICIPAL DE TRELIN-----



**Sr. Belarmino del C. Álvarez**  
Secretario de Coordinación de  
Gabinete  
MUNICIPALIDAD DE TRELIN  
CHUBUT

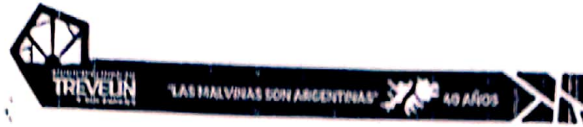


**Sr. Héctor Ricardo Ingram**  
Intendente  
MUNICIPALIDAD DE TRELIN  
CHUBUT

TRELIN, MARTES 6 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2.022.....



ANEXO I



Resolución N° 699/22 ORIGINAL

**VISTO:**

La Ley de Corporaciones Municipales XVI-46 (ex 3.098) del D.J.P.; La Ordenanza Municipal N° 1.550/17 HCD Trevelin; la necesidad de contar con herramientas que promuevan el desarrollo económico local, orientadas a acompañar las iniciativas de los ciudadanos de menores recursos, fomento como uno de los ejes de crecimiento el fortalecimiento de la economía social y solidaria. A su vez, promover la generación de emprendimientos productivos dentro del marco de políticas activas locales generadores de actividad económica y establecer mecanismos de seguimiento por parte del estado municipal de la actividad y crecimiento económico; y

**CONSIDERANDO:**

Que, la actividad de las Ferias Americanas, De Pulgas, Del Usado y de Garaje en el ámbito del ejido local está dado por la Ordenanza Municipal N° 1.559/17 HCD Trevelin.

Que, de tal manera el Departamento Ejecutivo Municipal considera oportuno crear una Feria Popular Americana, de Pulgas, Del Usado y de Garaje que funcione en el ámbito de la Secretaría de Producción y Empleo, en el entendimiento que tal accionar permitirá abordar distintas necesidades de los y las actores/as que intervienen en las operaciones de compra y venta de productos usados en un marco de seguridad, equidad y control de origen de los objetos ofrecidos al público.


Que, la creación de una Feria Municipal, plantea la redistribución económica, y un modelo que prioriza lo colectivo sobre lo individual, y genera trabajo sustentable y genuino.

Que, este Departamento Ejecutivo asume el compromiso de poner como eje de las políticas sociales tendiente a beneficiar a la población de Trevelin.

Que la economía social y solidaria es una alternativa de reinserción social y laboral para determinados colectivos poblacionales.

Avda. Raúl Ricardo Alfonsín 9203 - Trevelin  
Intendente@trevelin.gob.ar - Tel. 2945480729/45

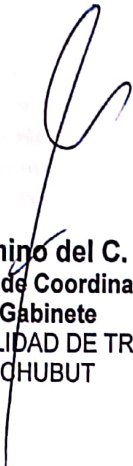
  
Facundo Pais  
Secretario Legislativo H.C.D.  
Trevelin - Chubut

  
Claudia Garitano  
Presidenta H.C.D.  
Trevelin - Chubut


Ordenanza N° 2.043/22. Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Trevelin, el día 31 de agosto del año 2.022, en la X Sesión Ordinaria del año 2.022. Registrada bajo Acta N° 13/22.-

POR TANTO: TÉNGASE POR ORDENANZA MUNICIPAL-----

EJECUTIVO MUNICIPAL DE TREVELIN-----



**Sr. Belarmino del C. Álvarez**  
Secretario de Coordinación de  
Gabinete  
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN  
CHUBUT



**Sr. Héctor Ricardo Ingram**  
Intendente  
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN  
CHUBUT

TREVELIN, MARTES 6 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2.022.....



Que, las unidades productivas de la economía social y solidaria han demostrado que son generadoras de empleo digno, que promueven la obtención de ganancias para la satisfacción de necesidades individuales y familiares y el mejoramiento de la calidad de vida de sus integrantes, organizando sus actividades bajo relaciones equitativas y democráticas en el marco del respeto al medio ambiente.

Que el desafío actual para su avance y consolidación esta dado en la capacidad de poder institucionalizar su presencia, fortalecer su capacidad laboral.

Que es indispensable la articulación y coordinación de los diferentes actores de la economía social y solidaria, instituciones de la sociedad civil y áreas gubernamentales para el desarrollo de las prácticas e iniciativas.

Que, a tal fin resulta imperioso dar origen a un marco ordenatorio que imparta presupuestos mínimos a ser observados por aquellos que pretendan ofrecer al público sus productos en el espacio de la Feria Popular Americana Municipal, de Pulgas, Del Usado y de Garaje.

Que, a los efectos que los productos ofrecidos sean sometidos a un control de origen de procedencia, para garantizar la seguridad de las partes que intervendrán en las operaciones que se lleven a cabo en la ya mencionada feria, resulta medular que su comercialización sea nucleada en un único espacio, por lo que mediante la presente se formalizará la creación y regulación de, en lo sucesivo denominada, «Feria Popular Americana Municipal, de Pulgas, Del Usado y de Garaje HABITAR».

Que, de esta manera habrá un marco jurídico específico que fijará presupuestos mínimos a ser observados por los sujetos comprendidos en la presente.

Que, además la comunidad tendrá la posibilidad de encontrar un espacio único donde tome conocimiento empírico de lo que representa la actividad de los y las feriantes de este rubro de la economía popular.

Que, debe establecerse un canon mínimo a afrontar por cada feriante que ofrezca sus productos en la «Feria Popular Americana Municipal, de Pulgas,

Ayda, Raúl, Ricardo Alfondán (9203) - Trevelin


Facundo Pais  
Secretario Legislativo H.C.D.  
Trevelin - Chubut

Claudia Garitano  
Presidenta H.C.D.  
Trevelin - Chubut


Ordenanza N° 2.043/22. Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Trevelin, el día 31 de agosto del año 2.022, en la X Sesión Ordinaria del año 2.022. Registrada bajo Acta N° 13/22.-

POR TANTO: TÉNGASE POR ORDENANZA MUNICIPAL-----

EJECUTIVO MUNICIPAL DE TREVELIN-----



Sr. Belarmino del C. Álvarez  
Secretario de Coordinación de  
Gabinete  
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN  
CHUBUT



Sr. Héctor Ricardo Ingram  
Intendente  
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN  
CHUBUT

TREVELIN, MARTES 6 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2.022.....





ORIGINAL

Del Usado y de Garaje HABITAR», el cual será ingresado a las arcas municipales y deberá destinarse a gastos eventuales mínimos que surjan con motivo del desarrollo de la feria.

Que, por lo expuesto corresponde dictar el presente acto administrativo, el cual deberá ser ratificado por el Honorable Concejo Deliberante a efectos de hacer efectiva la percepción del ruido canon por parte de la Municipalidad de Trevelin.

**POR ELLO:**

El Departamento Ejecutivo Municipal en uso de las facultades conferidas por la Ley XVI N°40 (ex. 3.000) del D.J.P:

**RESUELVE**

**TÍTULO I**

**CONCEPTO, ÁMBITO Y ORGANISMO DE APLICACIÓN**

**Artículo 1°:** Créase la «Feria Popular Americana Municipal, de Pulgas, Del Usado y de Garaje HABITAR», la cual funcionará en el ámbito de la Secretaría de Producción y Empleo de la Municipalidad de Trevelin, constituyendo la presente el marco regulatorio de la misma, en un todo de acuerdo al visto y considerando que anteceden.

**Artículo 2°:** Créase el registro de feriantes de la «Feria Popular Americana Municipal, de Pulgas, Del Usado y de Garaje HABITAR», el cual deberá ser confeccionado y actualizado por la Secretaría de Producción y Empleo teniendo por finalidad efectuar el registro de todas aquellas personas que participen del espacio creado por el artículo 1° de la presente.-

**Artículo 3°:** Determinese que la «Feria Popular Americana Municipal, de Pulgas, Del Usado y de Garaje HABITAR» funcionará en el espacio físico del Centro Deportivo Municipal Sur (CEDEM) o en el espacio que en un futuro se determine en caso que medien necesidades de hecho debidamente fundadas que lo tornaren conveniente.

**Artículo 4°:** Facúltese a la Secretaría de Producción y Empleo a reglamentar los días y horarios de funcionamiento de la «Feria Popular Americana

Avda. Raúl Ricardo Alfonsín 9203 - Trevelin  
Intendenc@trevelin.gob.ar • Tel. 2945-40072/43

**Facundo Pais**  
Secretario Legislativo H.C.D.  
Trevelin - Chubut

Claudia Garitano  
Presidenta H.C.D.  
Trevelin - Chubut

Ordenanza N° 2.043/22. Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Trevelin, el día 31 de agosto del año 2.022, en la X Sesión Ordinaria del año 2.022. Registrada bajo Acta N° 13/22.-

POR TANTO: TÉNGASE POR ORDENANZA MUNICIPAL-----

EJECUTIVO MUNICIPAL DE TREVELIN-----



Sr. Belarmino del C. Álvarez  
Secretario de Coordinación de  
Gabinete  
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN  
CHUBUT



Sr. Héctor Ricardo Ingram  
Intendente  
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN  
CHUBUT

TREVELIN, MARTES 6 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2.022.....



Municipal, de Pulgas, Del Usado y de Garaje HABITAR», debiendo fijarse los mismos con estricta observancia a las normas locales y cuidando las relaciones de vecindad, de manera tal que la actividad sea desplegada en un marco de regularidad y habitualidad.

En igual sentido, determinese que la dotación de toda la Infraestructura necesaria para el correcto funcionamiento de la «Feria Popular Americana Municipal, de Pulgas, Del Usado y de Garaje HABITAR» deberá ser suministrada exclusivamente por la Secretaría de Producción y Empleo.

**Artículo 5°:** Determinese los siguientes requisitos para ejercer la actividad de feriante en la «Feria Popular Americana Municipal, de Pulgas, Del Usado y de Garaje HABITAR»:

- A.- Ser mayor de dieciocho años.
- B.- Abonar por Secretaría de Hacienda el Canon Diario Municipal establecido en el Artículo... de la presente.
- C.- Abonado que fuera el aludido canon, el interesado deberá presentar ante la Secretaría de Producción y Empleo documentación de la mercadería a ofrecer, a través de la cual se acredite la procedencia de la misma. En defecto de ello, deberán llenar en la mencionada Secretaría el Formulario de Declaración Jurada de Origen de Mercadería para la «Feria Popular Americana Municipal, de Pulgas, Del Usado y de Garaje HABITAR» que se incorpora como Anexo I de la presente.


**Artículo 6°:** Circunscribir la nómina de productos que podrán comercializarse en la «Feria Popular Americana Municipal, de Pulgas, Del Usado y de Garaje HABITAR» a: Indumentaria, plantas, libros, bazar, bisutería, manualidades, artesanías, juguetes, muebles, electrodomésticos.

**Artículo 7°:** DETERMINAR que se encontrará prohibida la comercialización de los siguientes productos en el ámbito de la «Feria Popular Americana Municipal, de Pulgas, Del Usado y de Garaje HABITAR»:

- A.- La venta de productos alimenticios de cualquier índole, elaborados o envasados, como así también bebidas.
- B.- Los productos comercializados a través de cartillas de venta y asimilables.
- C.- Productos de limpieza en general, tanto sueltos como envasados.
- D.- Reventa de productos nuevos.

Avda. Raúl Ricardo Alfonsín (9203) - Trevelin

  
**Facundo Pais**  
Secretario Legislativo H.C.D.  
Trevelin - Chubut


  
**Claudia Garitano**  
Presidenta H.C.D.  
Trevelin - Chubut

POR TANTO: TÉNGASE POR ORDENANZA MUNICIPAL-----

EJECUTIVO MUNICIPAL DE TRELIN-----



**Sr. Belarmino del C. Álvarez**  
Secretario de Coordinación de  
Gabinete  
MUNICIPALIDAD DE TRELIN  
CHUBUT



**Sr. Héctor Ricardo Ingram**  
Intendente  
MUNICIPALIDAD DE TRELIN  
CHUBUT

TRELIN, MARTES 6 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2.022.....



ORIGINAL



E.- Productos derivados de cannabis; cremas; aceites medicinales; medicamentos y asimilables.

F.- Muebles registrables.

A su vez, determinar que no podrán asentarse vendedores ambulantes en Inmediaciones al predio afectado para la feria.

**TÍTULO II**  
**DEL SISTEMA DE CONTROL**

**Artículo 8°:** FIJAR como Autoridad de Aplicación de la presente y de las normas que en su consecuencia se dicten a la Secretaría de Producción, Empleo y Economía Social quien, tendrá plena injerencia para intervenir en todo asunto que deviniera con motivo de la presente.

**Artículo 9°:** DETERMINAR que la Secretaría de Producción, Empleo y Economía Social deberá instar todos los mecanismos correspondientes a fin de garantizar la debida cobertura asegurativa, tanto de los feriantes, como público concurrente de la «Feria Popular Americana Municipal, de Pulgas, Del Usado y de Garaje HABITAR».

**TÍTULO III**  
**DEL CANON A ABONAR POR CADA FERIANTE**

**Artículo 10°:** DETERMINAR que cada feriante deberá abonar, en la Secretaria de Hacienda de la Municipalidad de Trevelin, para poder ofrecer sus productos en la «Feria Popular Americana Municipal, de Pulgas, Del Usado y de Garaje HABITAR» un canon diario equivalente a TRES (3) MODULOS MUNICIPALES, los cuales deberán destinarse a gastos eventuales mínimos que surjan con motivo del desarrollo de la feria.

**TÍTULO IV**  
**DE LAS SANCIONES**

**Artículo 11°:** Constituye infracción a la presente ordenanza y las normas que en su consecuencia se dicten, toda vulneración de las obligaciones y prescripciones de aplicabilidad, en consecuencia, aquellas personas que

Avda. Raúl Ricardo Alfonsín (9203) - Trevelin - Chubut  
Intendente@trevelin.gov.ar - Tel. 02945-480043

  
**Facundo Pais**  
Secretario Legislativo H.C.D.  
Trevelin - Chubut

  
**Claudia Garitano**  
Presidenta H.C.D.  
Trevelin - Chubut

Ordenanza N° 2.043/22. Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Trevelin, el día 31 de agosto del año 2.022, en la X Sesión Ordinaria del año 2.022. Registrada bajo Acta N° 13/22.-

POR TANTO: TÉNGASE POR ORDENANZA MUNICIPAL.....

EJECUTIVO MUNICIPAL DE TREVELIN.....



**Sr. Belarmino del C. Álvarez**  
Secretario de Coordinación de  
Gabinete  
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN  
CHUBUT



**Sr. Héctor Ricardo Ingram**  
Intendente  
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN  
CHUBUT

TREVELIN, MARTES 6 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2.022.....



Incurrir en responsabilidad derivada del incumplimiento, serán sancionadas de acuerdo a la siguiente escala de infracciones:

- A) PRIMERA INFRACCIÓN: apercibimiento emitido por la Autoridad de Aplicación.
- B) SEGUNDA INFRACCIÓN: suspensión por el término de día de feria.
- C) TERCERA INFRACCIÓN: suspensión por el término de un mes en la feria.
- D) CUARTA INFRACCIÓN: prohibición de ofrecer sus productos de manera permanente en la feria. La misma medida se aplicará a toda aquella inobservancia que, por su naturaleza, importe - a criterio de la Autoridad de Aplicación - una causal grave que torne inconveniente la consecución de la actividad del feriante en el establecimiento.

Toda acción u omisión que importe la transgresión a las disposiciones contenidas en la presente deberán ser debidamente documentadas por la Autoridad de Aplicación. A tales efectos, las actuaciones deberán instrumentarse mediante Acta de Constatación la cual tendrá que reunir todos los requisitos extrínsecos e intrínsecos detallados a continuación:

- a) Lugar, hora y fecha de la comisión de la acción u omisión prevista en la presente.
- b) Naturaleza o circunstancias en las que acaeció la acción u omisión y características de los elementos empleados para cometerlos.
- c) Nombre, apellido y domicilio del infractor.
- d) Nombre y domicilio de los testigos si los hubiere.
- e) Disposición infringida.
- f) Las manifestaciones que en el acto efectúe el infractor.
- g) La firma del infractor o las razones de su negativa a hacerlo.
- h) Firma del agente interventor de la Autoridad de Aplicación con aclaración de nombre y cargo.


Las actas deberán ser labradas única, exclusiva y excluyentemente por la Autoridad de Aplicación, no pudiendo trasladarse la confección de las mismas a otra dependencia municipal.

**Artículo 12°:** Determinar que la presente tendrá plena operatividad una vez se ratifique por el Honorable Concejo Deliberante.

**Artículo 13°:** Refrendará la presente el Sr. Intendente Municipal y el Sr. Secretario de Producción y Empleo.

Avda. Raúl Ricardo Alfonsín 9203 - Trevelin  
Intendente Municipal: Tel. 02945-480043


  
**Facundo Pais**  
Secretario Legislativo H.C.D.  
Trevelin - Chubut

  
**Claudia Garitano**  
Presidenta H.C.D.  
Trevelin - Chubut


Ordenanza N° 2.043/22. Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Trevelin, el día 31 de agosto del año 2.022, en la X Sesión Ordinaria del año 2.022. Registrada bajo Acta N° 13/22.-

POR TANTO: TÉNGASE POR ORDENANZA MUNICIPAL.....

EJECUTIVO MUNICIPAL DE TREVELIN.....



Sr. Belarmino del C. Álvarez  
Secretario de Coordinación de  
Gabinete  
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN  
CHUBUT



Sr. Héctor Ricardo Ingram  
Intendente  
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN  
CHUBUT

TREVELIN, MARTES 6 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2.022.....

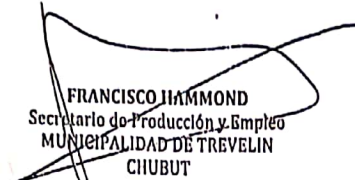




ORIGINAL



Artículo 14°: Regístrese; Publíquese; Pase al Honorable Concejo Deliberante, ratificada que fuera invistase de plena operatividad; y fecho archívase.


  
FRANCISCO HAMMOND  
Secretario de Producción y Empleo  
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN  
CHUBUT

  
HÉCTOR RICARDO TORRES  
Intendente  
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN  
CHUBUT

TREVELIN, 11 DE AGOSTO DE 2.022.




  
Facundo Pais  
Secretario Legislativo H.C.D.  
Trevelin - Chubut


  
Claudia Garitano  
Presidenta H.C.D.  
Trevelin - Chubut

Ordenanza N° 2.043/22. Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Trevelin, el día 31 de agosto del año 2.022, en la X Sesión Ordinaria del año 2.022. Registrada bajo Acta N° 13/22.-

POR TANTO: TÉNGASE POR ORDENANZA MUNICIPAL.....

EJECUTIVO MUNICIPAL DE TREVELIN.....

  
**Sr. Belarmino del C. Álvarez**  
Secretario de Coordinación de  
Gabinete  
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN  
CHUBUT

  
**Sr. Héctor Ricardo Ingram**  
Intendente  
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN  
CHUBUT

TREVELIN, MARTES 6 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2.022.....



ORIGINAL

**ANEXO I.- RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 599/22,**

**DECLARACIÓN JURADA**

Dando expreso cumplimiento a lo requerido en la Resolución Nro. 599/22 declaro bajo juramento que la mercadería que ofreceré en la «Feria Popular Americana Municipal, de Pulgas, Del Usado y de Garaje HABITAR» es de mi propiedad única, exclusiva y excluyente.

A tales efectos, procedo a transcribir de mi puño y letra los bienes que ofreceré en la feria referida informando el origen de los mismo.

BIEN A COMERCIALIZAR EN LA FERIA HABITAR	ORÍGEN

Avda. Raúl Ricardo Alfonsín (9203) - Trevelin  
Intendente@trevelin.gobar.gov.ar - Tel. 2945-480729/145

*[Signature]*  
**Facundo Pais**  
Secretario Legislativo H.C.D  
Trevelin - Chubut

*[Signature]*  
Claudia Garitano  
Presidenta H.C.D  
Trevelin - Chubut

Ordenanza N° 2.043/22. Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Trevelin, el día 31 de agosto del año 2.022, en la X Sesión Ordinaria del año 2.022. Registrada bajo Acta N° 13/22.-

POR TANTO: TÉNGASE POR ORDENANZA MUNICIPAL-----

EJECUTIVO MUNICIPAL DE TRELIN-----



**Sr. Belarmino del C. Álvarez**  
Secretario de Coordinación de  
Gabinete  
MUNICIPALIDAD DE TRELIN  
CHUBUT



**Sr. Héctor Ricardo Ingram**  
Intendente  
MUNICIPALIDAD DE TRELIN  
CHUBUT

TRELIN, MARTES 6 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2.022.....



Declaro bajo juramento que los bienes consignados fueron adquiridos por el suscripto por medios lícitos dentro del comercio. Asimismo, que los mencionados no se encuentran comprendidos dentro de los bienes fuera del comercio, determinados en el Artículo 234 y ccdtes. del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina.

A su vez, manifiesto haceme responsable única, exclusiva y excluyentemente, de cualquier perjuicio que pudiera generar a la Corporación Municipal de Trevelin por la inobservancia y/o negligencias en las que incurriera por la información aquí consignada, haciéndome pasible de las acciones que insta el Municipio y/o terceros en mi contra, tanto en instancias administrativa como judicial al respecto.

.....  
.....  
.....

Lugar y fecha

Firma, aclaración y DNI del Declarante

Avda. Raúl Ricardo Alfonsín (9203) - Trevelin  
Intendente@trevelin.gob.ar - Tel. 02943-480043

  
**Facundo Pais**  
Secretario Legislativo H.C.D.  
Trevelin - Chubut

  
Claudia Garitano  
Presidenta H.C.D.  
Trevelin - Chubut

Ordenanza N° 2.043/22. Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Trevelin, el día 31 de agosto del año 2.022, en la X Sesión Ordinaria del año 2.022. Registrada bajo Acta N° 13/22.-

POR TANTO: TÉNGASE POR ORDENANZA MUNICIPAL-----

EJECUTIVO MUNICIPAL DE TREVELIN-----



**Sr. Belarmino del C. Álvarez**  
Secretario de Coordinación de  
Gabinete  
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN  
CHUBUT



**Sr. Héctor Ricarab Ingram**  
Intendente  
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN  
CHUBUT

TREVELIN, MARTES 6 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2.022-----